



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22695

16/04/2025

65537

AUTOR/A: FLORES JUBERÍAS, Carlos (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la garantía en el reportaje la 'Memoria Histórica en las aulas' del derecho fundamental que establece la libertad ideológica, así como compatibilidad con los derechos constitucionales a la libertad de cátedra y de enseñanza, se informa lo siguiente:

Es incuestionable el compromiso con la aplicación de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, que pretende cerrar una deuda de la democracia española con su pasado y fomentar un discurso común basado en la defensa de la paz, el pluralismo y la condena de toda forma de totalitarismo político que ponga en riesgo el efectivo disfrute de los derechos y libertades inherentes a la dignidad humana. Y ello constituye también un compromiso con el futuro, defendiendo la democracia y los derechos fundamentales como paradigma común y horizonte imborrable de nuestra vida pública, convivencia y conciencia ciudadana.

En ese sentido, la referida ley tiene por objeto la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, entendida esta como conocimiento de la reivindicación y defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales a lo largo de la historia contemporánea de España, con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones en torno a los principios, valores y libertades constitucionales. Y, por ello, se fundamenta en los principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, así como en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres.

Cabe señalar que, con la aparición sucesiva de estas iniciativas legislativas, las mismas se pusieron en conocimiento de distintas instancias internacionales en la defensa de los derechos humanos, como Naciones Unidas, que ha dado lugar a un



informe emitido conjuntamente por el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, en cumplimiento de las atribuciones que le confieren sus respectivos mandatos del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

En esa línea se han venido manifestando diversas internacionales en el ámbito de la protección de los derechos humanos, que inciden en la obligación de garantizar la preservación de la memoria colectiva relativa a las violaciones manifiestas de los derechos humanos, tales como las cometidas en periodo de dictadura franquista y guerra civil, lo que incluye el deber de adoptar procesos de memorialización que permitan reconocer, recordar, preservar y transmitir la información sobre las violaciones sufridas, en respeto pleno a la dignidad de las víctimas, medidas todas encaminadas a preservar del olvido a la memoria colectiva y, en particular, evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas.

Más singularmente, en el ámbito de la enseñanza, es reciente la explícita manifestación de los principios que contiene la Resolución 2584 (2025) del Consejo de Europa sobre la educación de la memoria y la historia para la ciudadanía democrática, que incide sobre la necesidad de introducir la educación para la ciudadanía democrática como materia obligatoria distinta e incorporar competencias para la cultura democrática en otras materias relevantes, tales como como enseñanza de la historia en todas las etapas de la educación formal, así como incluir las competencias para la cultura democrática en el profesorado.

En ese sentido, cabe recordar que la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), ya dispone la necesidad de que la comunidad educativa tenga un conocimiento profundo de la historia de la democracia en España desde sus orígenes hasta la actualidad, en el entendimiento de que el estudio y análisis de nuestra memoria democrática permitirá asentar los valores cívicos y contribuirá en la formación de ciudadanas y ciudadanos más libres, tolerantes y con sentido crítico. Y que la citada Ley de Memoria Democrática establece que el sistema educativo español incluirá entre sus fines el conocimiento de la historia y de la memoria democrática española y la lucha por los valores y libertades democráticas, desarrollando en los libros de texto y materiales curriculares la represión que se produjo durante la Guerra y la Dictadura, a cuyos efectos se procederá a la actualización de los contenidos curriculares para Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato, y la inclusión en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluyan formaciones, actualización científica, didáctica y pedagógica en relación con el tratamiento escolar de la memoria democrática.



La LOMLOE establece el marco en el cual deben desarrollarse todas las actividades relacionadas con el sistema educativo, en concreto, los saberes, destrezas y actitudes que debe desarrollar y fomentar el currículo de las distintas etapas. El currículo desarrollado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes incluye las enseñanzas mínimas que debe contener este. Su posterior desarrollo, en el contexto establecido, corresponde a las Comunidades Autónomas, en su ámbito competencial, y a los centros educativos, en su autonomía pedagógica. Por lo tanto, la defensa de los valores y la memoria democráticos no es algo que obedezca a circunstancias coyunturales, sino que forma parte del pilar básico del sistema educativo.

La educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para el desarrollo de sociedades avanzadas, dinámicas y justas.

Madrid, 05 de junio de 2025